

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No.01
11 de diciembre de 2024**

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios 2025 de LCI Bogotá.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, LCI, es una Institución Tecnológica, el reconocimiento como Institución de Educación Superior de carácter académico Tecnológico, del sector privado, de utilidad común, sin ánimo lucro, organizada como Fundación, por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 8973 del 1 de diciembre de 2008, el MEN.

Que los Artículo 27 y 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las instituciones de educación superior la autonomía universitaria facultándolas para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Estatuto General de LCI, Resolución No. 16953 del 2013 del Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 14 del artículo 24, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo, la siguiente: 14. fijar los derechos pecuniarios correspondientes a cada periodo académico.

Que en sesión 01 del 11 de diciembre de 2024, el Director Financiero, presentó a consideración del Consejo Directivo la propuesta de los derechos pecuniarios proyectados para el año 2025, acorde con lo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que se hace necesario fijar los derechos pecuniarios para la vigencia 2025.

Que con fundamento en lo expuesto y en uso de sus facultades legales y estatutarias, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

Artículo 1. Derechos pecuniarios. Los derechos pecuniarios para el 2025 que por concepto de los servicios presta LCI Bogotá, son los siguientes:

MATRÍCULA POR PROGRAMA BOGOTÁ	IPC Anualizado	Valor
	% Incremento	2025
TECNOLOGÍAS		
Producción Gráfica Digital	5,41%	12.660.000
Moda e Indumentaria	5,41%	11.700.000
Producción Fotográfica	5,41%	10.830.000
Producción Gastronómica	5,41%	11.470.000
Gestión de la Moda	5,41%	11.180.000
Interiorismo Sostenible	5,41%	11.180.000
Producción Escénica y Visual	5,41%	10.390.000
Gestión de Industrias Creativas	5,41%	11.700.000
Producción de Efectos Visuales	5,41%	10.010.000
TÉCNICOS PROFESIONALES		
Maquillaje Artístico	5,41%	6.140.000
Pastelería y Panadería	5,41%	8.160.000

VALOR CRÉDITO POR PROGRAMA BOGOTÁ	IPC Anualizado	Valor Ajuste
	% Incremento	2025
TECNOLOGÍAS		
Producción Gráfica Digital	5,41%	1.266.000
Moda e Indumentaria	5,41%	1.170.000
Producción Fotográfica	5,41%	1.083.000
Producción Gastronómica	5,41%	1.147.000
Gestión de la Moda	5,41%	1.118.000
Interiorismo Sostenible	5,41%	1.118.000
Producción Escénica y Visual	5,41%	1.039.000
Gestión de Industrias Creativas	5,41%	1.170.000
Producción de Efectos Visuales	5,41%	1.001.000
TÉCNICOS PROFESIONALES		
Maquillaje Artístico	5,41%	614.000
Pastelería y Panadería	5,41%	816.000

HOMOLOGACIÓN	IPC Anualizado	Valor
	% Incremento	2025
TECNOLOGÍAS		
Producción Gráfica Digital	5,41%	1.068.000
Moda e Indumentaria	5,41%	983.000
Producción Fotográfica	5,41%	961.000
Producción Gastronómica	5,41%	895.000
Gestión de la Moda	5,41%	895.000
Interiorismo Sostenible	5,41%	895.000
Producción Escénica y Visual	5,41%	963.000
Gestión de Industrias Creativas	5,41%	1.093.000
Producción de Efectos Visuales	5,41%	1.001.000
TÉCNICOS PROFESIONALES		
Maquillaje Artístico (Técnico)	5,41%	728.000
Pastelería y Panadería (Técnico)	5,41%	728.000

RECONOCIMIENTO DE SABERES / VALIDACIÓN POR SUFICIENCIA	Valor
**se separa del concepto de reconocimientos 30% valor del crédito	2025
TECNOLOGÍAS	
Producción Gráfica Digital	345.000
Moda e Indumentaria	339.000
Producción Fotográfica	313.000
Producción Gastronómica	332.000
Gestión de la Moda	324.000
Interiorismo Sostenible	324.000
Producción Escénica y Visual	300.000
Gestión de Industrias Creativas	339.000
TÉCNICOS PROFESIONALES	
Maquillaje Artístico (Técnico)	177.000
Pastelería y Panadería (Técnico)	236.000

OTROS CONCEPTOS BOGOTÁ	IPC Anualizado	Valor
	% Incremento	2025
Inscripción Bogotá	5,41%	446.000
Certificado de Estudios	5,41%	45.000
Certificado de Calificaciones	5,41%	109.000
Copia del Acta de Grado	5,41%	109.000
Certificado Programático	5,41%	147.000
Certificado Analítico	5,41%	109.000
Certificado Disciplinario	5,41%	45.000
Duplicado Diploma Colombia	5,41%	368.000
Duplicado Certificado expedido por Canadá	5,41%	829.000
Derechos de Grado	5,41%	829.000
Copia del Carné	5,41%	55.000
Multas Biblioteca	5,41%	19.000
Multas I.T	5,41%	33.000
Examen de Suficiencia Inglés	5,41%	1.335.000

MATRÍCULA POR PROGRAMA BARRANQUILLA	IPC Anualizado	Valor
	% Incremento	2025
TECNOLOGIAS		
Producción Gráfica Digital	5,41%	10.390.000
Moda e Indumentaria	5,41%	10.240.000
Gestión de la Moda	5,41%	10.380.000
Interiorismo Sostenible	5,41%	10.380.000
TÉCNICOS PROFESIONALES		
Maquillaje Artístico	5,41%	6.140.000

VALOR CRÉDITO POR PROGRAMA BARRANQUILLA	IPC Anualizado	Valor Ajuste
	% Incremento	2025
TECNOLOGIAS		
Producción Gráfica Digital	5,41%	1.039.000
Moda e Indumentaria	5,41%	1.024.000
Gestión de la Moda	5,41%	1.038.000
Interiorismo Sostenible	5,41%	1.038.000
TÉCNICOS PROFESIONALES		
Maquillaje Artístico (Técnico)	5,41%	614.000

HOMOLOGACIÓN / RECONOCIMIENTO DE SABERES / VALIDACIÓN POR SUFICIENCIA BARRANQUILLA	IPC Anualizado	Valor
	% Incremento	2025
TECNOLOGIAS		
Producción Gráfica Digital	5,41%	879.000
Moda e Indumentaria	5,41%	795.000
Gestión de la Moda	5,41%	879.000
Interiorismo Sostenible	5,41%	879.000
TÉCNICOS PROFESIONALES		
Maquillaje Artístico	5,41%	670.000

OTROS CONCEPTOS BARRANQUILLA	IPC Anualizado	Valor
	% Incremento	2025
Inscripción Barranquilla	5,41%	371.000
Certificado de Estudio	5,41%	45.000
Certificado de Notas	5,41%	109.000
Copia del Acta de Grado	5,41%	109.000
Certificado Programático	5,41%	147.000
Certificado Analítico	5,41%	109.000
Certificado Disciplinario	5,41%	45.000
Duplicado Diploma Colombia	5,41%	368.000
Duplicado de certificado expedido por Canadá	5,41%	829.000
Derechos de Grado	5,41%	829.000
Copia del Carnet	5,41%	55.000

Parágrafo. Los valores que en este acuerdo se fijan, se han aproximado al número entero hacia abajo, pues al aplicar el porcentaje la cifra que arrojó genera decimales lo que dificulta los procesos contables.

Artículo 2. Facultades al Rector. El Consejo Directivo faculta al Rector para que, mediante resolución rectoral, otorgue descuentos de bienestar teniendo en cuenta la situación económica, social y académica de los estudiantes.

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D. C, el día once (11) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



LUIS DIEGO QUIRÓS PACHECO
Presidente



ANGELA MELO CORTES
Secretaria General